



El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

INTERÉS PÚBLICO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESPIRADORES ARTIFICIALES

Artículo 1°: Declárase de "INTERÉS PÚBLICO" a toda propiedad intelectual vinculada con la creación y el proceso de fabricación de Respiradores Artificiales en todo el territorio nacional hasta el 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2°: Se considerará de licencia libre la propiedad intelectual alcanzada por esta ley, sin que durante el plazo de vigencia se genere derecho alguno a reclamar contraprestación alguna por el uso y aprovechamiento, en miras de alcanzar la mayor fabricación de respiradores artificiales durante la Pandemia Covid-19.-

Artículo 3°: Facultase al Poder Ejecutivo Nacional para que ponga en vigencia, e implemente acciones destinadas al cumplimiento de esta ley.-

Artículo 4°: Facultase al Poder Ejecutivo Nacional para que prorrogue la vigencia de esta ley por 90 días, solo en el caso que la pandemia por el Covid-19 se extienda al finalizar el plazo del art. 1.-

Artículo 5°: De forma.

Autor: HEIN, Gustavo René

Co-autores:

BERISSO, Hernán

LENA, Gabriela Mabel

JETTER, Ingrid



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global supera a 780.000 y el número de muertes a 37.000, afectando hasta este momento a 175 países.

Siendo establecida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, de acuerdo a la Ley N° 27.541.-

Entendiendo que la salud pública una obligación indelegable del Estado, conllevando la pandemia a tomar medidas extraordinarias, como la realizada mediante Decreto 297/20 el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el día 20 de marzo y que continúa vigente hasta la fecha.

Conjunto con lo referido, para poder velar por la salud pública, nos obliga a adoptar medidas y decisiones que estén fuera de la normalidad, siendo uno de los problemas planteados la falta de respiradores para cuidados intensivos, que son necesarios ante la afección del COVID-19 al sistema respiratorio.

Siendo observado en el mundo, como Universidades e intelectuales han decidido compartir "open-source" innovaciones, dando la libertad de aprovechamiento de la tecnología de manera gratuita, liberando a quienes la apliquen de abonar canon alguno, nos llama a requerir que la solidaridad de las innovaciones que pueden ayudar a salvar vidas en este contexto, sean de utilidad pública.

Si declaramos la utilidad pública de las innovaciones que permitan la creación de respiradores, por un plazo prudencial, permitiremos bajar los costos de posibles canon que los fabricantes deban abonar, como así mismo, permitiremos que más empresas puedan fabricar estos mecanismos que pueden salvar vidas de argentinos.

Observamos y compartimos que la Propiedad Privada incluyendo la Propiedad Intelectual, debe ser resguardada como lo establece la Ley y nuestra Constitución Nacional, pero así mismo, el bloque de constitucionalidad nos incorpora el Fin Social de los Bienes en el Art. 21 del Pacto San José de Costa Rica que *"Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.”, siendo la situación adversa que vivimos un requerimiento para que por un tiempo determinado, sea aprovechada por la sociedad, para luego de finalizada la pandemia, vuelvan los aprovechamientos y la protección de la propiedad intelectual.

Que como bien refiere el Pacto San José de Costa Rica, el aprovechamiento social solo puede ser basado en la ley, y entendemos que tampoco puede ser arbitrario, debiendo seguir el principio de racionalidad (Art. 28 de la CN), y si no existiera la situación de la pandemia COVID-19, este proyecto no estaría justificado.

Es por ello, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto